

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

GENERAL PACHECO, 15 de marzo de 1984.-

VISTO la resolución nro. 2024 de fecha 24 de octubre de 1983 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación - del alumno José SEN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno inició su carrera en el año 1973 cursando el 1ro. y 2do. cuatrimestre por el Plan de Estudios 1971 (ordenanza nro. 110), continuó sus estudios por el Plan de Transición (resolución nro. 418/74), culminando los mismos por el Plan de Estudios 1974 (ordenanza nro. 160).

Que en su momento se omitió solicitar al Consejo Superior las equivalencias entre los distintos planes de estudios, ya que no existe reglamentación que establezca las mismas.

Que asimismo el alumno cursó y aprobó Integración Cultural I, Integración Cultural II e Integración Cultural III de acuerdo con directivas fijadas por la resolución nro. 326/73 C.D., ad-referendum del Consejo Superior.

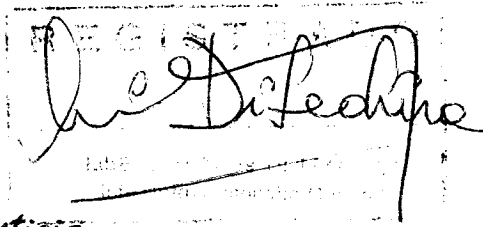
Que la resolución nro. 326/73 C.D. no obtuvo, en su oportunidad, el refrendo pertinente del Rectorado.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1984, aconseja refrendar la resolución nro. 2024/83 C.D. sin perjuicio de las recomendaciones que al respecto el Consejo Superior Provisorio hace mediante resolución nro. 29/84.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos N° 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional.

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
R E S U E L V E :



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

- 2 -

///.

ARTICULO 1º- Prestar referendun a la resolución nro 2024/83 de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción efectuada en el año lectivo - 1977, concediéndole adaptación al Plan de Estudios 1974 al alumno José SEN -- (legajo nro. 07-15750-6) de la carrera Analista de Sistemas.

ARTICULO 2º- Conceder al alumno mencionado en el artículo primero la aprobación por equivalencia de las asignaturas del Plan 1974 (ordenanza nro. 160) con las asignaturas aprobadas en el Plan 1971 (ordenanza nro. 110) y Plan - de Transición (resolución nro. 418/74), que se detallan a continuación:

Plan de Estudios 1974

Diagramación Lógica

Algebra

Análisis Matemático I

Sistemas de Procesamiento de Datos I

Sistemas de Procesamiento de Datos II

Lenguajes Superiores I

Plan de Estudios 1974

Administración General

Contabilidad General

Sistemas Productivos

Análisis de Sistemas I

Sistemas Contables I

Sistemas Administrativos

Legislación

Sistemas Contables II

Análisis de Sistemas II

Análisis de Sistemas III

Análisis y Planeamiento Económico

Probabilidad y Estadística I

Plan de Estudios 1971

Lenguajes Superiores I

Algebra

Complemento de Matemáticas I

Sistemas de Procesamiento de Datos I

Sistemas de Procesamiento de Datos II

Lenguajes Superiores II

Plan de Transición

Administración General

Contabilidad General

Sistemas Productivos

Análisis de Sistemas I

Sistemas Contables I

Sistemas Administrativos

Legislación

Sistemas Contables II

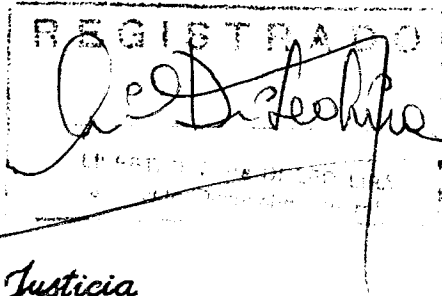
Análisis de Sistemas II

Análisis de Sistemas III

Análisis y Planeamiento Económico

Probabilidad y Estadística

///.



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

- 3 -


///.


ARTICULO 3º- Convalidar la aprobación por equivalencia de Sistemas Sociales I (1er. cuatrimestre) y Sistemas Sociales II (2do. cuatrimestre) del Plan - de Estudios 1974 por Integración Cultural I, II y III; e Inglés Técnico (Plan 1974) del 6to. cuatrimestre, por Inglés Técnico I e Inglés Técnico II (Plan 1971).-

ARTICULO 4º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 83/84

U. T. N.


ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR


Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO